

marlo en las aras del Crucificado? A las tradiciones de las Cruzadas sustituyeron las del Cesarismo: una tiranía absoluta en vez de un régimen templado con las máximas divinas del Evangelio. ¡Qué vértigo, volvemos, á decir arrastró á esos hombres á adorar las formas sociales de la antigüedad griega y de la romana?

CAPITULO IX.

LA REVOLUCION Y LA MONARQUIA.

Monarquía atacada en la nobleza.—Nobleza defendida en nombre de los romanos.—Abolida en nombre de los griegos y los romanos.

El hombre se declaró Dios, y en la embriaguez de su apoteosis persiguió al cristianismo con odio implacable: abolió, profanó, destruyó, derribó, proscribió, degolló, aniquiló hasta donde le alcanzaron las fuerzas, el reinado de su rival y los vestigios postreros de ese reinado.

Tal fué, como acabamos de verlo, la revolucion en el orden religioso.

Para que dominase absoluta, estaba de mas un segundo obstáculo: la monarquía.

Así como al cristianismo, le declaró á esta guerra á muerte. En esa guerra anti-regia, se hizo mayor alarde de la antigüedad clásica que en la guerra anti-cristiana.

Ella es la que entusiasma los ánimos, arma los brazos, dicta las expresiones, preside á las leyes, y santifica las medidas mas atroces.

Así como ántes de atacar á la persona misma del vicario de Jesucristo, atacó la revolucion á los ministros del culto, del mismo modo, ántes de atacar á la persona misma del rey, arremete con los súbditos mas fieles del trono.

En 4 de Agosto de 1789, suprime todos los privilegios de la nobleza. Y el frenesí de admiracion por la antigua igualdad de los ciudadanos de Roma y de Atenas es tal, que los nombres mas preclaros de Francia son los que aparecen encabezando las listas de los destructores. El vizconde de Noailles es el primero que salta á la escena pidiendo igualdad en la distribucion de los cargos públicos; el duque de Aiguillon apoya la proposicion y le da mayor latitud, con lo cual escita un entusiasmo universal; el duque de Chatelet aduce pruebas en favor de las medidas propuestas; el conde de Guiche acusa á los preopinantes de que andan mezquinos; y el conde de Agoult, ampliando la medida revolucionaria, pide la abolicion de los privilegios provinciales.¹

En 19 de Junio de 1790, suprime todos los títulos de nobleza. Le tocó tambien á un noble, el caballero Alejandro de Lameth, romper la neman como le habia tocado al vizconde de Noailles el 4 de Agosto. Un Montmorency, que fué el primer baron de la cristiandad, pidió la abolicion de los escudos de armas. Como verdadero republicano, dice así:

“Pido que en este día, que es el del aniquilamiento general de las *distinciones anti-sociales*, opuestas á nuestros principios, no perdone la Asamblea ni una de las señales que mas contribuyen á perpetuar la memoria del sistema feudal: queden abolidos todos los escudos de ar-

1. *Monit. id.*

mas; que todos los franceses no porten en lo venidero mas distintivo que las armas de la *libertad*.”¹

¿Creeríase que un plebeyo el abate Maury, es el que se ve precisado á defender á los patricios contra un Noailles y contra un Montmorency? Creeríase que para sacar adelante su causa, no le ocurre otro arbitrio sino llamar en su auxilio á la antigüedad pagana, y defender á la nobleza francesa en nombre de los *romanos*?

“Los romanos eran, esclama, tenían órdenes de caballeros, y los romanos eran *hombres que lo entendian en achaque de libertad*. . . . Entre los gales existia la nobleza hereditaria. Leed los *Comentarios de César*, y allí vereis los nombres de los primeros galos que se habian hecho célebres en su nacion por su nobleza. El órden de la caballería existia en las Galias; y de no existir, *los romanos lo habrian establecido*, porque los caballeros se distinguian en Roma de los patricios y de los plebeyos.”²

A pesar de la elocuencia del abate Maury, M. de Lambert, miembro de la nobleza, pide la supresion de todos los títulos de duques, condes y otros resquicios de feudalismo, como consecuencia de la declaracion de los *derechos del hombre*. M. de Lafayette apoya la mocion. M. Carlos de Lameth habla despues, y pide ademas de lo ya pedido, la abolicion del titulo de *Monseñor* que se da á los obispos. Lepelletier de Saint-Fargeau quiere que no se usen mas nombres que los patronímicos, y al pié de su proposicion firma *Lepelletier*, suprimiendo *de Saint-Fargeau*. Por último, M. de Laujuinais, personaje muy religioso, reprueba los títulos de Eminencia, Grandeza, Abate, y otros peculiares de los eclesiásticos.

¿Como acertará á esplicarse esta anomalía, única en la historia, si no es apelando al contrasentido en cuya

1 *Monit. Junio 21 de 1790.*

2 *Monit. id.*

virtud hacia mas de dos siglos que la nobleza de Francia monárquica, enviaba á sus hijos á recibir en las escuelas educacion repúblicaña?

M. de Noailles decia:

“Desconozcamos cualquiera distincion que no estribe en las virtudes. ¿Acaso llamamos marques á Franklin, conde á Washington, ó baron á Fox?”

Consecuente con todo esto, decreta la revolucion que la nobleza hereditaria queda abolida en Francia para siempre; que los títulos de marques, caballero, escudero, conde, vizconde, *messire*,¹ príncipe, baron, *vidame*,² noble, duque, y cualesquiera otros semejantes á estos, no pueden ser usados por nadie; que ningun ciudadano puede usar mas nombre que el patronímico ó el de familia; que nadie puede obligar á sus criados domésticos á que vistan librea; que se prohiben los escudos de armas; que los títulos de monseñor, escelencia, alteza, eminencia, grandeza, &c., no se den en lo sucesivo ni á las corporaciones ni á los individuos.³

El dia 6 de Agosto de 1791, decreta que se supriman en Francia todos los órdenes de caballería y otros, toda decoracion y todo emblema exterior que denote distinciones de nacimiento, prohibiéndose que en lo venidero se establezcan otros en reemplazo de los suprimidos. Sin embargo, exceptúa de la medida de abolicion al orden de *Cincinato*, de origen americano.

En 27 de Septiembre, decreta que todo ciudadano frances que en sus recibos obligaciones, constancias y en general en cualquier documento, use alguna de las calificaciones que suprime la constitucion, sufrn en castigo

1 Título de honor usado ántes en Francia en escrituras públicas por los nobles y eclesiásticos: que correspondia al *Mossen* en la corona de Aragon, y al *Don* en la de Castilla.

2 Título de honor y de dominio feudal, usado solo en Francia.

3 *Monit.* Junio 21 de 90

el pago de una multa igual á *seis tantos* del valor de la contribucion sobre bienes muebles que tengan asignada.

En 24 de Junio de 1792, decreta que todos los títulos genealógicos que fueren hallados en algun depósito público, sean quemados.

En 13 de Agosto de 1793, decreta que los edificios en cuya fachada se hayan conservado escudos de armas, sean confiscados para la República.

El 9 de Lluvioso año II, impone pena de grillos á los notarios, escribanos ú otros depositarios que en sus minutas, protocolos y escrituras, inserten calificaciones que directa ó indirectamente puedan traer á la memoria el régimen feudal ó nobiliario.

Despues como en pago de sus concesiones, decreta contra todos los nobles la espoliacion de sus bienes muebles y raices en provecho de la nacion; impone á los padres de emigrados la obligacion de dar prest y uniforme á dos soldados por cada uno de sus hijos que hayan emigrado, durando esta gabela todo el tiempo dilate que la guerra; les quita luego los títulos de sus propiedades; los destierra para siempre del territorio frances; los condena, en caso de que infrinjan la orden de destierro, á ser arrastrados ante una comision militar, y ejecutados en el término de veinticuatro horas; arrasa sus castillos y las fortificaciones que los circuyen; suprime para siempre la denominacion de *castillos* que daban á sus moradas; los persigue hasta su tercera generacion, declarando inhábiles para las funciones públicas, administrativas, municipales y judiciales, á los padres, hijos, hermanos, tios, sobrinos y esposos de los emigrados; y finalmente, para aniquilar á esa raza odiosa, declara que todos los aristócratas quedan fuera de la ley, y ordena que no haya con ellos ni tregua ni paz.¹

1 Decretos de 2, 12, de Sept., 25 de Nov. de 92; 18 de Marzo de 93; 13 de Lluvioso año II; 7 de Vend. año IV; 27 de Marzo de 93; 25 de Brum. año III.

Antes de acabar con la nobleza, detengámonos breves momentos para conocer qué papel le cupo á la antigüedad clásica, en la supresion de ese gran cuerpo. A lo que tenemos dicho ya, añadiremos los siguientes pormenores:

Los títulos de nobleza quedaron suprimidos en nombre de los griegos y de los romanos. Esos maestros que tanta admiracion causaban, no dejan de estar repitiendo por órgano de sus discípulos:

“El idioma frances debe, no ménos que el *imperio*, ser regenerado por la Revolucion. Nuestra lengua será la mas noble de todas las lenguas vivas, si queremos purificarla con el fuego de la *Libertad*, y hacerla digna del *Pueblo-rey*. ¿Qué cosa hay mas humillante que verse tuteado por un bribon á quien apellidan *monseñor*? Los *espartanos*, los *griegos*, los *romanos*, ¿usaron acaso esa palabra insignificante de nuestro idioma corrompido? Si el feudalismo lo engendró, debe desaparecer con él, y con sus horrores.”¹

“Hasta el título de señor, debe sustituirse con el de *ciudadano*. La palabra *ciudadano* es sagrada. Somos *republicanos como los romanos*, mas libres que ellos, y nuestro destino es ser tan *virtuosos como ellos lo fueron*; no queremos por lo mismo, que á los nombres se les acompañe con título ninguno. Digamos, Petion, Condorcet, Payne, como en Roma se decia: Caton, Ciceron, Bruto. Si esta sencillez nos parece que es tosquedad; si la juzgamos por prematura, difirámosla; pero entonces difiramos asimismo la República.”²

Todas las distinciones y condecoraciones de la nobleza quedan aniquiladas en nombre de los griegos y de los romanos. Los letrados de colegio vociferan:

“Es esencial para el gran principio de igualdad, sin

¹ *Mercurio nat.* t. IV. p. 1818.

² *Patriota fr.*

el cual no existe república, que se supriman, no tan solo las distinciones pecuniarias, sino las hereditarias de duque, príncipe, conde y marques. No debe tolerarse que un *ciudadano* se degrade dándole á su igual un título de dignidad que no le haya sido concedido por el sufragio de sus conciudadanos y de la ley.

Insisto en que se obligue á los nobles á que se presenten al presidente de su distrito, y que le entreguen sus cordones azules y sus toisones; á que se alistén como soldados rasos en la guardia nacional; á que en calidad de todos hagan sus cuartos de centinela en los cuerpos de guardia de sus distritos, para que así los patriotas sepan á qué atenerse acerca de la sinceridad de la *conversion y enmienda de los tarquinos*. Entónces, si reniegan de la aristocracia con todo su corazon, pueden aspirar á ser *secretarios de distrito, á semejanza de aquel Demetrio, hijo del rey Ptolomeo y príncipe real de Siria, á quien el senado le proporcionó, gracias á que tenia bien formada mano, un oficio de escribano*, que segun refiere la historia, desempeñó con mucha honra mientras vivió. Los que por no ser tan filósofos como Demetrio, gusten poco de estas condiciones, pueden marcharse á las riberas del Mississippi, á que allí les dén los títulos de *Monseñor y de Alteza Serenísima*.”¹

Se burlan de la nobleza y hacen concebir sospechas por la facilidad con que se despoja de sus títulos y privilegios, en nombre de los griegos y de los romanos. La Revolucion esclama:

“Ya no les queda á nuestros enemigos otro recurso que el que empleó el *Senado Romano* cuando advirtió el poco éxito que alcanzaba con las baterías que asestó *contra los Gracos*: el expediente de que echó mano, fué comprometer á un tribuno para encarecer todo lo que propusiera Graco: cuando este hiciese una mocion popular,

¹ Camilo Desmamlines, *Revol.* t. II. p. 167.

su deber era formular otra mas popular todavía, con el objeto de que los principios y el patriotismo fueran aniquilados por el patriotismo y los principios mismos exagerados hasta rayar en extravagancia.

“Si el jacobino Graco proponia que se poblaran y se repartieran dos ó tres ciudades conquistadas. Druso proponia que se poblaran y repartieran doce. Si Graco proponia que se fijase el precio del pan en diez y seis monedas, Druso pedia que el máximum no pasara de ocho. Esta táctica le probó tan bien, que poco á poco fueron advirtiendo los concurrentes al Forum, que Graco habia degenerado, y que Druso le aventajaba, por lo cual se enfrió el entusiasmo por su defensor, y este, ya sin popularidad, quedó muerto de un silletazo que le dió el aristócrata Escipion Násica cuando la primera insurreccion.”¹

Se pide la proscripcion de la nobleza, y se hace burla de ella por la emigracion á que se ve reducida, en nombre de los griegos y de los romanos. Los antiguos republicanos dicen por boca de uno de sus mas influyentes y ardorosos discípulos:

“La Asamblea Nacional debe hacer lo mismo que practicaba el *Senado de Roma*. Dete aquella corta sentencia que tanto parar causaba á César y Antonio aun cuando estuvieran en medio de sus legiones... declare á M. *Choiseul Gouffier y Bautista Montmosin, enemigos de la patria.* ¡Choiseul traidor! O *Scelus!* o *Pestis!* ó *Lehes!* así le hubiera *apostrofado Ciceron*.....

“Las lamentaciones sobre la egira del conde de Artois, son cómicas. “¡Monseñor conde de Artois, es del número de los proscritos..... detiéndose mi pluma..... me estremezo.... se me erizan los cabellos en la cabeza.... ¡Lo querrá creer la posteridad?” ¡Vaya, Sr. aristócrata! la

1 El *Franciscano Viejo*, N° 2 p. 15

posteridad ha creído muy bien que *el rey Dionisio fué maestro de escuela en Corinto*; que los *Tarquinos no volvieron jamas á Roma*; que *Bruto dió muerte á sus hijos porque trataron de hacer volver á los susodichos*; que *Aristodemo y Agis fueron castigados con pena de muerte por sus súbditos*; y todavía así, pones el grito en el cielo porque la *Sra. condesa de Artois* ha tenido que acompañar á su marido!”¹

El degüello de la nobleza se pide en nombre de los griegos y de los romanos.

“Ciudadanos, ya se cuentan cinco ó seis conspiraciones sucesivas: la de Broglia, la de Favras, etc. Decídmeme cuántas quereis que haya todavía para que escarmentéis aprendiendo que ninguna confianza se merecen los *discursos grabados en bronce*, los juramentos *cívicos*, las *togas* de esa muchedumbre de *satrapotas y satrapitas* reformados, que están espiondo el momento oportuno para endosar el uniforme militar y plantarse la escarapela negra! Con ellos no hay que esperar ni paz ni tregua.... Acordémonos de las *espresiones de Ciceron* que me sirvieron para el epígrafe de *Francia libre*, y que valian mas que todo mi folleto: *Quæ quoniam in foveam incidit, obruatur.* Puesto que el animal cayó en la trampa, acabemos con él. Acordémonos de lo que siempre estaba repitiendo el *viejo Caton*, cada vez que iba al senado y le tocaba el turno de votar. Cualquiera que fuese la orden del dia, y sin hacer aprecio de la campana con que le llamaban al orden, no pronunciaba mas que estas dos palabras: *Delenda Cartago: opino que es necesario destruir á Cartago.* Opino yo que es necesario arrasar el castillo de Versalles en lugar de reconstruirlo; opino que es necesario ir á lo ménos con un farol conminatorio, á los ochenta y tres departamentos....”²

1 Camilo Desmoulins, *Revol.* t. 1 p. 274-278.

2 Id. id. t. I. p. 267.

“Si el club monárquico se contentara con enarbolar el estandarte de la servidumbre, podría tolerarlo un pueblo generoso, como toleraban los espartanos á los ilotas; pero ya que esos viles esclavos, esas serpientes ponzoñosas se arrastran en el fango para poder morder, á la nacion le corresponde aplastar á esos insectos que comprometen el sosiego y la salubridad de nuestros días. El club monárquico es un antro de conspiradores: tócale á la Asamblea decretar que esos *Manlios modernos sean precipitados desde lo alto de la Roca Tarpeya!*”¹

Iguales espresiones, iguales ideas, argumentos iguales se leen en cada página del *Monitor*, y en las infinitas publicaciones de esa época, que son poco conocidas.

Diga ahora la nobleza qué ventajas produce el enviar á la juventud á aprender *bajo la vigilancia de maestros religiosos, el latín puro y el grandioso griego de los celebrados autores de Roma y de Atenas.*

¹ *Mercur. nat. t. I p. 332.*

CAPITULO X.

LA REVOLUCION Y LA MONARQUIA.

(CONTINUA.)

Envilecimiento del trono.—Estatua concedida á la memoria de Rousseau.—Prerogativas regias atacadas y sostenidas en nombre de los griegos y de los romanos.—Insurreccion, deposicion y regicidio, predicados por los romanos y los atenienses.

Al abatir la nobleza, destruía la revolucion las obras avanzadas que protegían la plaza: la plaza era el trono.

Así como entregó á la religion al desprecio, dió principio la revolucion por envilecer á la monarquía. Aprovechándose de la debilidad del monarca, le obliga á hacer cosas que acaban con su autoridad y con el respeto del pueblo. Entre otras muchas, citaremos tan solamente cuatro:

Hace que Luis XVI firme la *Declaracion de los derechos del hombre*, y la *Constitucion civil del clero*: al firmar esto, firmó el príncipe su abdicacion de rey y de rey cristianísimo, pues que firma la declaratoria de la sobe-